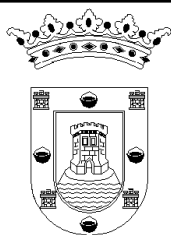


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5D2V2N3I4H2S555H16UT

SEC15I3SI

SEC/853/2021

15-08-21 18:18

Asunto

Base de Convocatoria - CONVOCATORIA
DE SUBVENCIONES DEL
AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON
DESTINO A LA CONCESIÓN DE DOS
BECAS DE DISEÑO GRÁFICO CURSO
2021/2022

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A CONCESION DE DOS BECAS DE DISEÑO GRÁFICO CURSO 2021/2022

Base 1ª.- Objeto de la subvención.	1
Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.	2
Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total y cuantía individual máxima, de las subvenciones a conceder.	2
Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.	2
Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.	2
Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.	3
Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.	3
Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.	3
Base 9ª.- Documentos a presentar.	4
Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.	4
Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.	4
Base 12ª.- Criterios de selección.	4
Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.	5
Base 14ª.- Obligaciones de los beneficiarios.	5
Base 15ª.- Abono becas.	6
Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.	6
Base 17ª.- Protección de Datos.	6
ANEXO I SOLICITUD	7

Base 1ª.- Objeto de la subvención.

1º.- Es objeto de la presente convocatoria de subvenciones la regulación del procedimiento con destino a la concesión de las becas que se recogen en esta base con destino a la formación en las actividades artísticas que se detallan mediante la realización de prácticas de perfeccionamiento formativo y artísticos en las materias siguientes durante el curso 2021/2022.

Nº DE BECAS	OBJETO
2	DISEÑO TRABAJOS GRÁFICOS

2º.- Las becas tienen por objeto la formación y perfeccionamiento propio de los beneficiarios en las técnicas artísticas objeto de las mismas, así como en la práctica de la enseñanza de estas a terceros mediante la realización de prácticas en el Centro de la Vidriera, todo ello en el marco de los talleres y clases que desarrolla el Ayuntamiento.

Las presentes becas se enmarcan dentro de las previstas en el apartado 1.5 g) del artículo 2 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 2ª.- Aplicación de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

1º.- La presente convocatoria se rige, en lo no expresamente previsto por la misma, por lo establecido en la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de agosto de 2012 y publicada en el BOC.

2º.- En particular serán aplicables a esta convocatoria las determinaciones contenidas en la Ordenanza General en materia de justificación, reintegro y sanciones por incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta Convocatoria.

Base 3ª.- Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención, cuantía total y cuantía individual máxima, de las subvenciones a conceder.

1º.- El crédito total destinado a la concesión de subvenciones recogidas en esta convocatoria se encuentra fijado en la cantidad de 4.730,00 €, la cual se hará efectiva con cargo a la partida presupuestaria 330.481.01 del Presupuesto de Gastos del Ayuntamiento de Camargo para los años 2021 y 2022.

2º.- Las becas objeto de estas convocatorias se encuentran fijadas en las siguientes cuantías:

OBJETO	CUANTÍA
BECA 1.- DISEÑO TRABAJOS GRÁFICOS (TRES DÍAS A LA SEMANA)	275,00 €/mes
BECA 2.- DISEÑO TRABAJOS GRÁFICOS (DOS DÍAS A LA SEMANA)	198,00 €/mes

3º.- El periodo de duración de las becas recogidas en esta convocatoria será desde el inicio del mes de octubre de 2021 hasta el día 31 de julio de 2022.

4º.- El Ayuntamiento concertará un seguro de accidentes a favor de los beneficiarios de las becas.

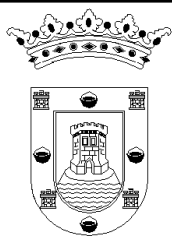
5º.- El disfrute de la becas no supone establecimiento de relación contractual o estatutaria alguna, ni supondrá vinculación laboral o funcionarial entre el becario y el Ayuntamiento de Camargo.

Base 4ª.- Régimen de la convocatoria de ayudas.

La concesión de las becas recogidas en la presente convocatoria se efectúa en régimen de concurrencia competitiva, conforme a lo establecido en el artículo 14.1 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo.

Base 5ª.- Requisitos para solicitar la subvención y forma de acreditarlos.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5D2V2N3I4H2S555H16UT

SEC15I3SI

SEC/853/2021

15-08-21 18:18

Podrán solicitar las subvenciones previstas en estas convocatorias, las personas que reúnan los siguientes requisitos:

- a.- Estar empadronado en cualquiera de los municipios de la Comunidad Autónoma de Cantabria a la fecha de publicación de las presentes bases.
- b.- Poseer conocimientos previos o estudios de dibujo técnico o artístico.
- c.- Tener conocimientos previos sobre maquetación, montaje y rotulación.
- d.- No disfrutar de ninguna otra beca para la misma finalidad.
- e.- No haber disfrutado de beca para la misma finalidad en este Ayuntamiento en los dos últimos años.

Base 6ª.- Órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

1º.- Será instructor del presente expediente el Sr. Concejal Delegado del área de Cultura.

2º.- Actuará como Comisión de Valoración, la Comisión Informativa Permanente de Cultura.

3º.- Las subvenciones previstas en la presente convocatoria serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia o, por su delegación, por la Junta de Gobierno Local.

Base 7ª.- Plazo de presentación de solicitudes.

1º.- El plazo para la presentación de solicitudes será de QUINCE DÍAS a contar desde el día siguiente a aquél en que se haga pública la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

2º.- Los interesados podrán presentar la solicitud de concesión, junto con la documentación exigida en esta convocatoria, por los siguientes medios:

2.1. De manera presencial en el Registro General del Ayuntamiento de Camargo, sito en la calle Pedro Velarde número 13 de Muriedas (Camargo).

2.2. Por medios telemáticos a través del Registro Electrónico del Ayuntamiento de Camargo, accesible en el siguiente enlace: <https://sede.aytocamargo.es/>

2.3. A través del resto de medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre reguladora del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Base 8ª.- Plazo máximo de resolución y notificación del procedimiento.

El plazo máximo para la presentación y notificación de la resolución del procedimiento será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido el citado plazo las peticiones de subvenciones solicitadas se entenderán denegadas.

Base 9ª.- Documentos a presentar.

Para la incorporación a la presente convocatoria, los interesados deberán presentar, junto con la instancia en el modelo que se recoge en el Anexo I de esta convocatoria, la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de ser natural o residir en esta Comunidad Autónoma.
- Curriculum vitae del solicitante acompañado de Documentos acreditativos de reunir las condiciones exigidas y los méritos alegados, así como también cuantos documentos, titulaciones, etc, se consideren de interés y avalen la petición.
- Declaración jurada de renuncia a otras becas o ayudas de carácter público o privado, en el caso de ser seleccionado.

Base 10ª.- Posibilidad de reformular solicitudes.

Dadas las características de la presente convocatoria de ayudas en materia de becas en formación artística, no podrán reformularse las solicitudes con carácter previo a la resolución de la convocatoria.

Base 11ª.- Resolución de la convocatoria y recursos contra la misma.

La resolución que ponga fin a la convocatoria pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer contra la misma Recurso de Reposición, con carácter potestativo, con carácter previo a la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Santander.

Todo ello sin perjuicio de poder interponer cuantos otros recursos estimen convenientes.

Base 12ª.- Criterios de selección.

1º.- Para la obtención de la beca será necesario la realización de un ejercicio práctico que tendrá lugar en las instalaciones del Centro Cultural La Vidriera, en la fecha que se anuncie al menos con cinco días de anticipación en la página Web municipal y tablón de anuncios.

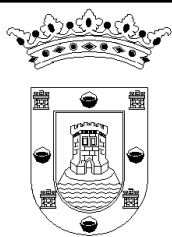
2º.- Dicha prueba será determinada y valorada por el tribunal calificador que estará presidido por el Concejal del Área y compuesto por:

- a.- Técnico de Cultura del Ayuntamiento de Camargo
 - b.- Dos licenciados en Bellas Artes
- Actuará como Secretaria la Técnico del Ayuntamiento de Camargo.

3º.- Los criterios de valoración de las pruebas indicadas serán los siguientes:

- a.- El ejercicio práctico: 75%
- b.- Ser o haber sido alumno del Centro Cultural La Vidriera: 10 %

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5D2V2N3I4H2S555H16UT

SEC15I3SI

SEC/853/2021

15-08-21 18:18

c.- Acreditación formación y experiencia mediante la documentación presentada por los solicitantes: 15 %.

4º.- Finalizada la prueba práctica el tribunal calificador procederá a examinar y valorar la documentación aportada por los aspirantes, así como el ejercicio práctico, efectuando propuesta de resolución que será elevada a la Comisión Informativa Permanente de Cultura, Festejos, Patrimonio y Juntas Vecinales con carácter previo a la resolución de la convocatoria por la Alcaldía-Presidencia.

5º.- El tribunal calificador podrá, a la vista de la documentación presentada y la prueba práctica efectuada, dejar desierta la convocatoria, pudiendo establecer igualmente una lista de reserva, en caso de renuncia del becario seleccionado.

6º.- La adjudicación de las becas 1 y 2 lo será de conformidad con el orden establecido por el tribunal entre los aspirantes presentados.

Base 13ª.- Medio de notificación o publicación de los actos recogidos en esta convocatoria.

1º.- Dado el carácter de concurrencia de la presente convocatoria, los anuncios y notificaciones derivados de la misma se efectuarán mediante edicto inserto en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y página web municipal.

2º.- Sin perjuicio de su publicación en el Tablón de anuncios y página web municipal, serán notificados personalmente a los solicitantes la resolución de la presente convocatoria, con indicación de los recursos que procedan contra la misma.

Base 14ª.- Obligaciones de los beneficiarios.

1º.- La justificación de la subvención recogida en la presente convocatoria se efectúa mediante cumplimiento de las obligaciones que a continuación se indican:

1.1.- Con carácter particular:

Efectuar bajo la dirección del responsable del Taller de Diseño las prácticas correspondientes al objeto de la beca dentro de los horarios siguientes:

- Beca 1.- Lunes, Miércoles y Jueves de 18:00 a 21:00 horas.
- Beca 2.- Martes y Jueves de 18:00 a 21:00 horas.

1.2.- Con carácter general:

a.- Aceptar las normas de régimen interno del Centro donde se realice la formación.

b.- Actuar con carácter proactivo en el desarrollo de las obligaciones de formación propia, así como en las prácticas correspondientes en materia de enseñanza.

c.- Los beneficiarios podrán usar los medios que el Centro Cultural La Vidriera dispone para la realización de sus actividades de acuerdo con las necesidades de cada uno de los talleres o enseñanza.

d.- Todos los trabajos realizados al amparo de las presentes becas por los beneficiarios quedarán en exclusiva en propiedad del Ayuntamiento de Camargo.

1.3.- Se producirá la revocación del acuerdo de concesión de beca en los casos siguientes:

a.- Cuando se aprecie la no posibilidad de alcanzar la finalidad de la beca concretada en la formación propia del becario, por causas imputables al mismo.

b.- Faltas de asistencia a las actuaciones de formación en porcentajes superior al 5% del establecido en un periodo de tres meses, salvo que las mismas se encuentren adecuadamente justificadas por motivos ajenos al becario.

c.- Por renuncia del interesado.

Base 15ª.- Abono becas.

1º.- El abono de las becas se efectuará con carácter mensual previo informe del Servicio Municipal encargado del seguimiento del mismo de encontrarse cumpliendo las obligaciones establecidas en estas bases.

Base 16ª.- Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones procedentes de otros entes públicos y privados.

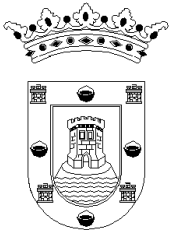
Las subvenciones previstas en la presente convocatoria no serán compatibles con la obtención de otras becas por parte de otras Administraciones, entidades o personas para la misma finalidad.

Base 17ª.- Protección de Datos.

INFORMACION BASICA SOBRE PROTECCION DE DATOS	
Responsable	AYUNTAMIENTO DE CAMARGO
Finalidad	Gestión de la ayuda solicitada en esta convocatoria de ayudas
Legitimación	Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria. Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Camargo, BOC N° 176, de fecha 11 de septiembre de 2012.
Destinatarios	No se cederán datos a tercero, salvo obligación legal, igualmente las ayudas concedidas serán hechas públicas en los términos establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y Ley de Cantabria 1/2018, de 21 de marzo.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, como se explica en la información adicional
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://aytocamargo.es/protecciondatossbvenciones

El hecho de presentar la solicitud implica que expresa su consentimiento para que los datos suministrados queden incorporados a un fichero automatizado titularidad del Ayuntamiento de Camargo.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC.- Secretaria
18.- CDL

Código de Verificación



5D2V2N3I4H2S555H16UT

SEC15I3SI

SEC/853/2021

15-08-21 18:18

ANEXO I SOLICITUD



AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

SOLICITUD DE ADMISIÓN A
CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES

MODELO SEC003

Espacio reservado para uso administrativo

PERSONA SOLICITANTE Y REPRESENTANTE

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido DNI NIE Pasaporte

Persona jurídica: Nombre o razón social Sigla o Nombre CIF

Datos del representante (si procede en cuyo caso se aportará el correspondiente documento de otorgamiento del poder de representación)

Persona física: Nombre Primer Apellido Segundo Apellido DNI NIE Pasaporte

Dirección a efectos de notificaciones (del solicitante o del representante si procede)

Tipo de Vía Nombre de la Vía

Número Kilómetro Letra Bloque Portal Escalera Piso Puerta Código postal

Población Municipio Provincia o País

Otros medios de contacto (del solicitante o del representante si procede)

Teléfono fijo Teléfono móvil Dirección de correo electrónico Fax

AUTORIZACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

Notificaciones al Buzón Electrónico accesible en la sede electrónica <https://sede.aytocamargo.es>, previa identificación con Certificado Digital

Conforme a lo establecido en el artículo 28.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás legislación vigente, **en relación con la presente solicitud**, (marcar si procede)

NO AUTORIZO al Ayuntamiento de Camargo a solicitar a otras administraciones públicas, tales como AEAT, TGSS, DGP, Gobierno de Cantabria, etc, aquellos datos precisos para su tramitación.

CONVOCATORIA

Convocatoria

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO CON DESTINO A LA CONCESIÓN DE DOS BECAS DE DISEÑO GRÁFICO

Para convocatorias dirigidas a entidades:

Denominación proyecto

Importe de la subvención solicitada Euros.

DOCUMENTACION APORTADA

- DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE SER NATURAL O RESIDIR EN LA C.A. DE CANTABRIA
- CURRICULUM VITAE DEL SOLICITANTE CON LOS DOCUMENTOS ACREDITATIVOS DE LOS MÉRITOS ALEGADOS
- DECLARACIÓN DE RENUNCIA A OTRAS BECAS O AYUDAS EN EL CASO DE SER SELECCIONADO
- FICHA DE TERCEROS SEGÚN ANEXO II MODELO AYUNTAMIENTO
-
-
-
-
-
-
-

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Continúa al dorso

Ayuntamiento de CAMARGO - C/ Pedro Velarde nº13 - 39600 - Muriedas - CANTABRIA - Tel.: 942251400 - Fax: 942251308 - CIF: P39016004 - Sede Electrónica: sede.aytocamargo.es

OBSERVACIONES

--

MANIFIESTA

- 1.- Que conoce y acepta en todos sus extremos la convocatoria de subvenciones a la que se presenta.
- 2.- Que reúne al momento de la presentación de esta solicitud todos los requisitos exigidos en la misma.
- 3.- Que no se encuentra incurso en causas de incapacidad o incompatibilidad de las previstas en el artículo 12 de la Ley de Cantabria 10/2006 de 17 de julio de subvenciones para la obtención de la presente ayuda.

FECHA Y FIRMA

Declaro que todos los datos facilitados son ciertos, que he leído las advertencias legales y que acepto las condiciones particulares expresadas, por lo que solicito se admita a trámite esta instancia.

En Camargo, a de de
La Persona Solicitante o Representante Legal

Fdo.

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Cumplimente los datos de la persona física o jurídica que formula la solicitud y de su representante si procede, aportando en tal caso el correspondiente documento de representación.
- Cumplimente igualmente la dirección completa, a efectos de notificaciones, del solicitante o de su representante, así como otros medios de contacto tales como un teléfono fijo, teléfono móvil, dirección de correo electrónico y fax, en caso de que desee ser contactado por alguno de estos medios. Indique expresamente si autoriza al Ayuntamiento de Camargo a que le envíe mensajes SMS y/o correos electrónicos a la dirección especificada así como notificaciones fehacientes a su buzón Web para lo que necesitará un certificado digital reconocido (DNI electrónico, CERES, etc.) Puede obtener más información sobre certificados digitales, administración electrónica, así como de su Buzón Web Personal para la práctica de notificaciones telemáticas fehacientes en <https://sede.aytocamargo.es>.
- Indique la relación de documentos que aporta junto con la solicitud.
- En caso de aportar documentación o formular alegaciones o recursos, no se olvide de indicar el código de expediente relacionado.
- En caso de que la exposición de motivos no quepa en el anverso, continuar en el reverso o en otra página marcando la casilla.
- La solicitud debe ser firmada por el interesado solicitante o su representante, si procede.

AVISO LEGAL

Tal y como establece la normativa vigente en materia de LOPD: Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Real Decreto 1720/200, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, se recuerda que los datos de carácter personal que se obtengan de su solicitud van a pasar a formar parte de un fichero automatizado de datos de carácter personal cuya titularidad y responsabilidad corresponde al Ayuntamiento de Camargo, siendo estos utilizados exclusivamente a la gestión municipal, pudiendo cederse o comunicarse a otras Administraciones Públicas o terceros en los supuestos previstos en la Ley antes citada.

La persona solicitante, o en su caso su representante legal, podrán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de los mismos, dirigiéndose al el Ayuntamiento de Camargo sito en C/Pedro Velarde nº 13 39600 Muriedas..

A LA ALCALDÍA DEL AYUNTAMIENTO DE CAMARGO